DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**DNCP/DJ N° 1764/15**

Asunción, 22 de junio de 2015.

**Señores**
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**Telefax:** (021) 226-050
**Presente:**

**REF.: Investigación Preliminar** surgida a partir de la denuncia recibida por mesa de entrada de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como Expediente DNCP N° 4935 de fecha 19 de mayo de 2015 presentado por la Fundación Unidos Contra el Cáncer en el marco de los siguientes llamados: LPN N° 17/15 y LPN N° 18/15. Convocados por el Instituto de Previsión Social. ----------

Solicitamos que remitan todos los documentos pertinentes y justifiquen lo referido en la denuncia. Todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **5 (CINCO) días hábiles**.----------

En dicho sentido se recuerda que, el Artículo 82° de la Ley N° 2051/03 —modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07— otorga a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la facultad de investigar de oficio, a fin de verificar que los actos de cualquier procedimiento de contratación se ajustan a las disposiciones de la Ley.----------

Asimismo en los Artículos Nº 18 "Obligación de Colaboración" y Nº 20 "Facilitación de Información", del Capítulo IV "Deber de Colaboración y Provisión de Información" de la Ley Nº 3.439/07, modificatoria de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

Tal requerimiento lo hacemos en base a los Artículos previamente citados y particularmente en el ARTÍCULO 76º DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Se adjunta copia de la citada denuncia y antecedentes que constan de diecisiete (17) fojas.----------

Atentamente,

Abg. **PAMELA MORENO**
Dirección Jurídica

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. **LUIS A. GODOY DURIA**
Director – Dirección Jurídica